

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ORDENANZAS.  
MODIFICACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2021.



COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de noviembre de 2020

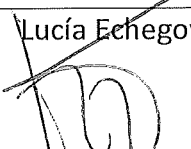


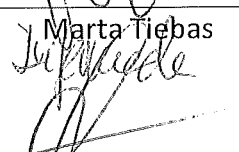
ASUNTO:

**APROBACIÓN TARIFAS ESCUELA DE MUSICA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Aprobar tarifas para Escuela de música según documentación vista en Patronato y Comisión de Hacienda

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<del>Lucía Echegoyen</del> 	<del>Mikel Mayayo</del> 	<del>Rober Matxin</del> 
<del>Marta Tiebas</del> 	Javier Solozábal	

~~~~

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



## TARIFAS A APLICAR CURSO ACADÉMICO 2021/22

### Tarifas para empadronados en Sangüesa

ASIGNATURA	Cuota Mensual	Cuota Anual
Música y Movimiento, 3 a 6 años	20,00 €	200,00 €
Lenguaje Musical, Cursos 1º a 8º	46,87 €	468,70 €
Instrumentos, Cursos 1º a 4º	46,87 €	468,70 €
Instrumentos, Cursos 5º a 8º	59,13 €	591,30 €
Instrumentos, Adultos (Clase Individual)	68,38 €	683,80 €
Instrumentos, Adultos (Clase Colectiva)	34,19 €	341,90 €
Cuota Única Anual Agrupaciones		100,42 €
Piano Complementario*		

### Tarifas para no empadronados en Sangüesa

El presupuesto de gastos del Patronato de la Escuela Municipal de Música "Juan Francés de Iribarren", se financia mediante el pago de las tarifas por parte de los padres de alumnos, la subvención anual que recibe del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, y la aportación anual que hace el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, como entidad local titular de la Escuela Municipal de Música.

### TARIFAS ALUMNADO OTRAS LOCALIDADES

ASIGNATURA	Cuota Mensual	Cuota Anual
Música y Movimiento, 3 a 6 años	27,26 €	272,60 €
Lenguaje Musical, Cursos 1º a 8º	100,42 €	1.004,20 €
Instrumentos, Cursos 1º a 4º	100,42 €	1.004,20 €
Instrumentos, Cursos 5º a 8º	118,45 €	1.184,50 €
Instrumentos, Adultos (Clase Individual)	136,75 €	1.367,50 €
Instrumentos, Adultos (Clase Colectiva)	68,38 €	683,80 €
Cuota Única Anual Agrupaciones		200,83 €
Piano Complementario*		

\*La asignatura de piano complementario tendrá un coste de un 50% de tasa de instrumento correspondiente, según dónde esté empadronado y a qué curso se matricula el alumno, correspondiendo a un menor tiempo de clase semanal que el resto de instrumentos.

El Presidente del Patronato  
Roberto Matxin Iturria



COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS  
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de noviembre de 2020

ASUNTO:

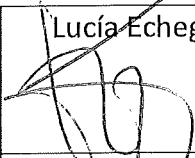
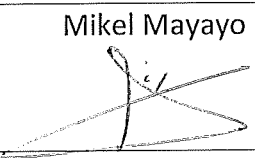
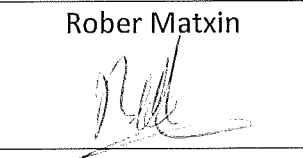

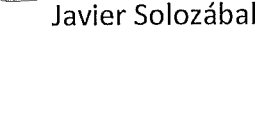
**APROBACIÓN TARIFAS RESIDENCIA SAN VICENTE DE PAÚL**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Aprobar tarifas para RESIDENCIA MUNICIPAL SAN VICENTE DE PAÚL según documentación en Comisión de Hacienda.

A falta de verla en Patronato de la Residencia el próximo 23/11/2020.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echegoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
<p>Marta Tebas</p> 	<p>Javier Solozábal</p> 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



## RESIDENCIA MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA

## APROBACIÓN TARIFAS AÑO 2021

## EVOLUCIÓN DE LAS TARIFAS DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2020

Concepto	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prop A
No dependientes	854,00	854,00	879,00	896,58	896,58	918,99	948,95	967,93	1175
Hab doble / Hab.Indiv.			929,00	947,58	947,58	971,27	1.002,93	1.022,99	1275
Dep.Moderados	1.183,00	1.183,00	1.208,00	1.232,16	1.232,16	1.262,96	1.304,13	1.391,73	1575
Dep.Severos y Grandes Dependientes	1.708,00	1.708,00	1.733,00	1.767,66	1.767,66	1.811,85	1.870,92	2.199,16	2199,16
<b>TARIFA TRANSPORTE</b>	<b>31,00</b>	<b>31,00</b>	<b>31,00</b>	<b>31,00</b>	<b>31,00</b>	<b>31,78</b>	<b>31,78</b>	<b>31,78</b>	<b>31,78</b>

## TARIFAS COMEDOR

Desayuno	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,54	1,58	1,58	1,58
Comida ó cena	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,18	7,35	7,35	7,35
Lavandería	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7,69	7,88	7,88	7,88

	Nº CAMAS	TOTAL	HABITAC.	HABITAC.
		HABITAC.	INDIV.	DOBLES
DISTRIBUCION DE LAS CAMAS	71,00	54,00	37,00	17,00
CAMAS EN ESPACIOS ADAPTADOS	25,00	18,00	11,00	7,00

	NO DEP.	DEPEND.	TOTAL
	Dep.Social		
PLAZAS CONCERTADAS	5	36	41

## PRECIOS PÚBLICOS

## PERSONAS DEPENDIENTES

La Residencia Municipal de Sangüesa/Zangoza, acordó en el año 2019 la inclusión en el Acuerdo Marco para el concierto de plazas residenciales, solicitando el concierto para **41 plazas** de las 71 que tiene en oferta, siendo 36 para usuarios dependientes y 5 para usuarios no dependientes (con dependencia social). El Precio Módulo Concierto asignado a la Residencia de Sangüesa es el correspondiente al Ratio II-Precio III, con un precio mensual por cada plaza de **2.199,16 euros** para personas dependientes, y **1.643,59 euros** para personas no dependientes (Dependencia Social).

De estos precios, cada usuario al que se le conceda una plaza concertada, abonará el copago que establece Gobierno de Navarra en función de la situación individual de cada persona, haciéndose cargo del resto del precio hasta llegar a los 2.199,16 ó 1.643,59 euros respectivamente, que abona mensualmente a la residencia.

Las cuantías de los precios públicos de servicios prestados por el Gobierno de Navarra en atención residencial, son las siguientes:

MÓDULOS CONCIERTO	Precio Concierto	Aportación máxima usuario
No dependencia	1.643,59	758,83
Dependencia Moderada	2.199,16	1.391,73
Dep.Severa y Gran Dep.	2.199,16	1.460,47

El presente Acuerdo Marco entró en vigor en el mes de julio del año 2019, y tiene una duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado por los periodos que se determinen, hasta un máximo de 4 años. Por tanto, en el año 2021 es probable que se apruebe un nuevo Acuerdo Marco para concertar plazas, momento en el que habrá que decidir si se solicitan las mismas plazas que hay ahora concertadas, o se incluyen más.

**PRECIOS PRIVADOS****PERSONAS DEPENDIENTES Y NO DEPENDIENTES**

Los precios que establezca la residencia para la oferta privada de plazas residenciales, deberían acercarse al mismo que el precio del módulo establecido por el Gobierno de Navarra para el concierto de plazas, ya que se ofrece el mismo servicio a las personas que acceden tanto por la vía del concierto como directamente desde la Residencia, o ir incrementando los mismos progresivamente hasta acercarse al precio del módulo.

Los precios privados para personas con dependencia severa y gran dependencia ya están igualados al precio del módulo del concierto para personas dependientes.

Quedaría adaptar los precios de las cuotas para personas no dependientes (1.643,59 €) moderada que no les concedan plaza de concierto, y los precios de las cuotas para personas no dependientes.

La propuesta que se lleva a Patronato es la subida de la tarifa no dependencia hasta llegar al precio módulo establecido en el Acuerdo Marco en dos años.

**Así, para 2021 se propone subida de 207,07 € para la habitación individual  
Y en la habitación compartida 252,01 €  
Se plantea subida para habitación residente Dependencia Moderada de 183,27 €**

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de noviembre de 2020





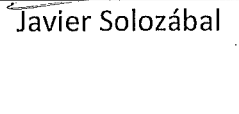
ASUNTO:

**APROBACIÓN TARIFAS CANTOLAGUA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Aprobar tarifas para CANTOLAGUA según documentación en Patronato de deportes y Comisión de Hacienda.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<del>Lucía Echegoyen</del> 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Trebas 	Javier Solozábal 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANGÜESA – ZANGOZA**  
**ZANGOZAKO UDALAREN KIROL PATRONATUA**

Fecha, hora y lugar: 17.11.2020

Asistentes: Oskor Jofresa, yitad Jofresa (participado).  
Idoia Oset; Rafael Barbilli Alberto Ozcoidi

**Asunto:**

Propuesta. Modificación de las normas. Se refiere  
a las condiciones positivas de contratación. Se acordó  
17.11.2020. J.R.2523.  
Se acordó pagar a los candidatos a los que se  
1: En principio se acordó dejar igual el resto de  
2: Que cuando se firmara los contratos se  
estudiará el tema de las ed. de obra  
de acuerdo J.R.2523

**CONFORMES CON EL ACUERDO, VOTAN A FAVOR**

Oscar Fayanas Bernat 	Alberto Ozcoidi Garde 	Mikel Mayayo 	Juan Linder Molero 
Soinai Serosiain 	Agustin Alonso Mur 	Idoia Oset 	Rafael Barbilli 



**DISCONFORMES CON EL ACUERDO, VOTAN EN CONTRA O ABSTENCION**

Oscar Fayanas Bernat	Alberto Ozcoidi Garde	Mikel Mayayo	Juan Linde Molero
Sonia Senosiain	Agustín Alonso Mur <i>Agustín Alonso Mur</i>	Idoia Oset	

**PROPUESTA MODIFICACION ACUERDO:**

Empty box for proposing modifications to the agreement.

## Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa

---

**De:** MasQuatro - Kristina Poyo [admin.bide@masquatro.com]  
**Enviado el:** martes, 17 de noviembre de 2020 12:53  
**Para:** Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa  
**Asunto:** tarifa anuales  
**Datos adjuntos:** Diferencia excluyendo tarifa Anuales.pdf

Buenos días Javier

Para que comentéis en el patronato del jueves. Considero que hay que darle una vuelta a la tarifa anual (tarifa que viene desde los tiempos de la promoción de caja rural)

Realmente no da más que problemas, enfados y disgustos tanto para el usuario como para el personal que les atiende, generando a parte de esta situación una devolución de recibos con su correspondiente gastos.

Últimamente ya nos ha ocurrido con varios usuarios como ocurrió con las hermanas Maider e Iziar Izqueta que terminaron en el teléfono verde del ayuntamiento como ya conocéis.

La semana pasada ocurrió un incidente similar con la tía de Martin Razquin

En definitiva, creo que habría que valorar alunar esta opción teniendo además la oportunidad de hacerlo a 31/12, que queda como más limpio.

He realizado un excell de cuanto supondría eliminar esa tarifa valorando dos posibilidades:

- Que los que pagan más (mes a mes pudiendo darse de baja en cualquier momento) pasen a pagar la tarifa que pagan los anuales (la tarifa que queremos eliminar)
- Que los que pagan menos (tarifa anual) pasen a pagar la tarifa de los que pagan mes a mes.

Como puedes ver en una se dejarían de ingresar 4.085,64 € (esta opción yo no lo valoraría) y en otra se ingresarían 9821,64 € más.

Al final la diferencia de tarifa es muy poca si se incrementa a los anuales, pero si no lo veis claro, se puede hacer una opción intermedia, subir a los anuales un poco y bajar a los de mes a mes un poco (1 euro por ejemplo)

Bueno, coméntalo y ya lo hablaremos y valoraremos

Si necesitas algún dato más coméntame

Un saludo

Kristina Poyo  
Instalaciones Deportivas Masquatro, S.L.

17/11/2020

### EL QUE PAGA MAS PAGARA MENOS

CATEGORIAS	ABONO MES A MES	ABONO COMPROMISO ANUAL	DIFERENCIA	Nº ABONADOS MENSUALES	DIFERENCIA A PAGAR	TOTAL AÑO
ADULTO	28,62	26,44	2,18	73	159,14	
INFANTIL	14,28	13,11	1,17	5	5,85	
JUVENIL	21,4	19,61	1,79	2	3,58	
MAÑORES DE 65 AÑOS	14,28	13,11	1,17	32	37,44	
FAMILIAR	57,15	52,43	4,72	27	127,44	
CAPACIDADES ESPECIALES	14,28	13,11	1,17	6	7,02	
				145	340,47	-4085,64

REMESARIAMOS 4085,64 EUROS MENOS

### EL QUE PAGA MENOS PAGARA MAS

CATEGORIAS	ABONO MES A MES	ABONO COMPROMISO ANUAL	DIFERENCIA	ABONADOS COM. ANUAL	DIFERENCIA A PAGAR	TOTAL AÑO
ADULTO	28,62	26,44	2,18	100	218	
INFANTIL	14,28	13,11	1,17	16	18,72	
JUVENIL	21,4	19,61	1,79	1	1,79	
MAÑORES DE 65 AÑOS	14,28	13,11	1,17	49	57,33	
FAMILIAR	57,15	52,43	4,72	108	509,76	
CAPACIDADES ESPECIALES	14,28	13,11	1,17	11	12,87	
				285	818,47	9821,64

REMESARIAMOS 9821,64 EUROS MAS



### EL QUE PAGA MAS PAGARA MENOS

CATEGORIAS	ABONO MESA A MES	ABONO COMPROMISO ANUAL	DIFERENCIA	Nº ABONADOS MESUALES	DIFERENCIA A PAGAR	TOTAL AÑO
ADULTO	28,62	26,44	2,18	73	159,14	
INFANTIL	14,28	13,11	1,17	5	5,85	
JUVENIL	21,4	19,61	1,79	2	3,58	
MAÑORES DE 65 AÑOS	14,28	13,11	1,17	32	37,44	
FAMILIAR	57,15	52,43	4,72	27	127,44	
CAPACIDADES ESPECIALES	14,28	13,11	1,17	6	7,02	
				<b>145</b>	<b>340,47</b>	<b>-4085,64</b>

REMESARIAMOS 4085,64 EUROS MENOS

### EL QUE PAGA MENOS PAGARA MAS

CATEGORIAS	ABONO MESA A MES	ABONO COMPROMISO ANUAL	DIFERENCIA	ABONADOS COM. ANUAL	DIFERENCIA A PAGAR	TOTAL AÑO
ADULTO	28,62	26,44	2,18	100	218	
INFANTIL	14,28	13,11	1,17	16	18,72	
JUVENIL	21,4	19,61	1,79	1	1,79	
MAÑORES DE 65 AÑOS	14,28	13,11	1,17	49	57,33	
FAMILIAR	57,15	52,43	4,72	108	509,76	
CAPACIDADES ESPECIALES	14,28	13,11	1,17	11	12,87	
				<b>285</b>	<b>818,47</b>	<b>9821,64</b>

REMESARIAMOS 9821,64 EUROS MAS



COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de noviembre de 2020

ASUNTO:

**APROBACIÓN TASAS TERRAZAS**

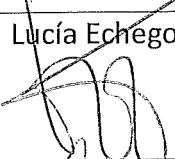



PROPUESTA / DICTAMEN:

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores, incorporando la siguiente disposición transitoria:

*Disposición Transitoria*

- Durante el año 2021 se suprimen las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial en el suelo, del epígrafe " Terrazas de bares y similares: Mesas, sillas y veladores".

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

## **PROPUESTA DE TERRAZAS- SUPRESION DE LAS TASAS**

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Ante la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria de la Covid-19 deben adoptarse medidas temporales de carácter extraordinario que mitiguen el impacto sanitario, social y económico producido.

Uno de los sectores más afectados está siendo el sector de la hostelería. Con el fin de paliar las consecuencias económicas generadas en el mismo por esta crisis sanitaria

Se propone:

1º.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local en lo relativo a terrazas y veladores, incorporando la siguiente disposición transitoria:

#### *Disposición Transitoria*

- Durante el año 2021 se suprimen las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial en el suelo, del epígrafe " Terrazas de bares y similares: Mesas, sillas y veladores".

